



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Revsion Interdicción
Demandante	Ana Patricia Zuluaga Giraldo c.c. 43.063.613
Demandado	Victor Amed Zuluaga Giraldo c.c. 70.694.847
Radicado	05001 31 10 014 2018 00851 00
Decisión	Admite solicitud revisión Sentencia
Interlocutorio	118

La señora **Ana Patricia Zuluaga Giraldo**, en calidad de curador, solicita la adjudicación de apoyos para el señor **Victor Amed Zuluaga Giraldo**; para tal efecto allegó valoración de apoyo.

Teniendo en cuenta que el citado está declarado en interdicción, lo que procede es la revisión de interdicción de conformidad con el artículo 56 de la ley 1996 de 2019, a efectos de que se levante la medida que fue decretada por este despacho, por sentencia del veintidos de marzo de dos mil dieciocho, y como consecuencia de ello, designar apoyos judiciales, en caso de ser requeridos.

Por lo tanto, el **Juzgado Catorce de Familia De Oralidad de Medellín**,

RESUELVE

Primero: Acceder la solicitud de revisión de la sentencia de interdicción, solicitada por la señora **Ana Patricia Zuluaga Giraldo**, por intermedio de apoderado judicial, en favor de **Victor Amed Zuluaga Giraldo**.

Segundo: Al tenor de lo dispuesto en el numeral 6°, del artículo 38 de la ley 1996 de 2019, se da traslado a las partes y al Ministerio Público por el término de 10 días, del informe de valoración de apoyos realizado por “*PESSOA*” a la señora María Teresa Rosa Castaño.



Tercero: Notifíquese al agente del Ministerio Público adscrito al Despacho.

Cuarto: Reconoce personería para actuar al abogado Luz Marina Restrepo Rendon con T.P. Nro. 166.600 del C.s. de la J. para representar los intereses de la parte solicitante.

NOTIFIQUESE
PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be824df75a48ae5eb12ab62b660e2b85d7644229a659207060b6d3b01900ce52**

Documento generado en 13/02/2024 03:23:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>